



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA Y LA ASOCIACIÓN GEOLÓGICA ARGENTINA**

Considerando que la Asociación Paleontológica Argentina (APA) y la Asociación Geológica Argentina (AGA) son dos instituciones que cuentan entre sus objetivos la difusión y promoción de la paleontología (desde lo académico, educativo y técnico), se propone el siguiente Acuerdo de Cooperación entre ambas, en pos de mejorar la interacción entre la comunidad científica de ambas sociedades, promover intercambios educativos y/o de divulgación, así como también académicos, técnicos y/o profesionales. Este acuerdo facilitará la elaboración de propuestas conjuntas tendientes a promover 1) la protección del patrimonio paleontológico, 2) la difusión del conocimiento paleontológico y evolutivo en todos los niveles y 3) la colaboración y/o interacción de los miembros de ambas sociedades.

Estas iniciativas pueden incluir, entre otras, las siguientes propuestas: (1) difusión conjunta de novedades, producciones e informaciones pertinentes a ambas sociedades, (2) la organización conjunta de charlas y cursos, (3) la promoción de las publicaciones especializadas editadas por ambas asociaciones, (4) la coordinación de programas de intercambio de estudio y/o investigación, y (5) la coordinación de actividades de comunicación científica, educativas, de divulgación y/o de extensión.

En reconocimiento de estos intereses mutuos entre sus miembros y como un medio para promover las metas y objetivos comunes de cada asociación, los directivos de la APA y AGA acuerdan una vinculación entre las dos asociaciones bajo los siguientes términos:

- Ninguna de las dos organizaciones tendrá una obligación financiera con la otra.
- No se requerirá patrocinio de ningún tipo para miembros de APA que soliciten la membresía de AGA, ni para miembros de AGA que soliciten membresía de APA.
- Se contemplarán beneficios adicionales para quienes sean miembros de ambas asociaciones, que serán acordados oportunamente entre las CD de ambas asociaciones.
- Las asociaciones intercambiarán anuncios y promoverán las actividades de sus respectivas organizaciones a través de sus canales de difusión/comunicación.
- Representantes de cada asociación se reunirán al menos una vez al año con el propósito de considerar y hacer recomendaciones a las respectivas organizaciones en áreas de cooperación, tales como charlas, talleres, programas conjuntos, cursos y actividades de divulgación. Cada



asociación designará al menos una persona que actuará como representante para mantener un contacto fluido entre ambas.

-Las asociaciones considerarán la celebración conjunta de pequeñas conferencias de investigación y/o la co-organización de reuniones temáticas conjuntas o sesiones conjuntas en reuniones/conferencias científicas nacionales o internacionales (por ejemplo, CAPA, RCAPA, CGA, CSA).

Los miembros de una asociación gozarán de los mismos derechos en la otra entidad (AGA y APA), en cuanto a la compra de publicaciones, costos de cursos e inscripciones en congresos o reuniones organizados por cada asociación.

-Ambas organizaciones difundirán la legislación vinculada con la protección del patrimonio paleontológico y geológico y promoverán su aplicación.

-Este acuerdo se revisará cada tres (3) años.

-Este acuerdo puede ser disuelto por cualquiera de las dos organizaciones en cualquier momento con una notificación por escrito (papel o digital) con 30 días de anticipación a la oficina ejecutiva de la otra.

7/6/2023

---

**ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA**

(Presidente/a)

---

**FECHA**

Dra. Silvia Irene Carrasquero

7/6/2023

---

**ASOCIACION GEOLOGICA ARGENTINA**

(Presidente)

---

**FECHA**